

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICADO: 2020-00520-00

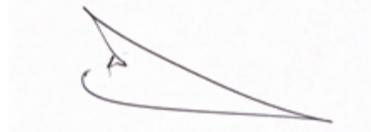
DEUDOR: DIANA PATRICIA PEREZ RAMIREZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

ATIENDASE la petición que hace la señora Liquidadora dentro del presente proceso de INSOLVENCIA; en consecuencia, se ordena requerir a la señora DIANA PATRICIA PEREZ JIMENEZ para que proceda al pago de las expensas que requiere el proceso, así como el pago de los honorarios provisionales fijados en favor de la señora Liquidadora nombrada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ